



## **RESUMEN convocatoria Extraordinaria de ayudas al empleo 'Accedemos' COVID-19**

- ✓ **Publicado en: Fundación Mapfre. 15 de junio de 2020**
- ✓ **Entidad: Fundación Mapfre. Programa accedemos "ayudas al empleo"**
- ✓ **Link: [https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es\\_es/ayudas-becas-premios/ayudas/contratacion/ayudas-empleo/](https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/ayudas-becas-premios/ayudas/contratacion/ayudas-empleo/)**

**Entidad que concede la ayuda:** Fundación Mapfre.

**Finalidad:** reactivar el tejido productivo con 1.500 ayudas al empleo para preservar el empleo y minimizar los efectos sociales y económicos de la pandemia.

### **Beneficiarios:**

Empresas, autónomos y entidades sociales de hasta 5 empleados que se encuentren en una de las siguientes situaciones;

- ✓ Hayan mantenido o incrementado su plantilla entre el 1 de enero de 2019\* y la fecha de solicitud de la ayuda.
- ✓ Sin haber despedido a ningún trabajador desde el 1 de marzo de 2020, generen nuevo empleo a partir de dicha fecha. La persona contrata debe estar en situación legal de desempleo y llevar en esa situación al menos, los 30 días previos a la contratación.

### **Plazo de solicitud**

Desde el 15 de junio de 2020 hasta la concesión de las 1.500 ayudas o, en su defecto, hasta el 15 de diciembre de 2020.

### **Características**

La duración será de 9 meses completos de contrato, adaptándose si hubiera baja temporal del trabajador por el que se concede la ayuda.

### **Importe**

- 1)** Hasta 2.700€, distribuidos en 300€ mensuales, por contrato de media jornada.
- 2)** Hasta 4.500€, distribuidos en 500€ mensuales, por contrato de jornada completa.

La ayuda se abonará por el trabajo efectivamente realizado; si la relación laboral finaliza antes de los 9 meses será cancelada. En caso de baja temporal, si suspenderá temporalmente siempre el empleado se incorpore en un plazo no superior a los dos meses.



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

*Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'*  
"Las dificultades preparan a personas comunes  
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

### **Características**

- ✓ Cada autónomo / empresa / entidad social "empleador" solo podrá solicitar una única ayuda.
- ✓ Si se solicitó la ayuda en año 2019 se debe acreditar que el empleado contratado siga en plantilla
- ✓ No se podrá beneficiar de esta ayuda para contratar a un empleado que ya se hubiera beneficiado en convocatorias anteriores.
- ✓ Debe existir relación laboral entre empleador y empleado.
- ✓ Para mantenimiento o incremento de plantilla entre el 1 de enero 2019 y la fecha de solicitud, la ayuda se otorgará por el mantenimiento del puesto de trabajo, siempre que sea a jornada completa o parcial pero no por contratos de menos de 20 horas ni duración inferior a 9 meses desde la concesión de la ayuda.
- ✓ Solo se podrá solicitar una única ayuda por empleador y se deberá de solicitar antes de que pasen 150 días naturales desde la fecha de inicio de la contratación.
- ✓ Tanto los nuevos contratos como los existentes deberán ser preferiblemente indefinidos.
- ✓ Quedarán excluidos los contratos por obra / servicio y autoempleo.
- ✓ La ayuda se solicitará para una persona física en concreto.

### **Presentación de las solicitudes:**

La fundación informará en su página web [www.fundaciónmapfre.org](http://www.fundaciónmapfre.org) de los requisitos y pasos que debe seguir cada empleador interesado para formar parte del Programa.